

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215

MADRID NÚMERO 29

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 13/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADRIAN CASUS POPA, D./Dña. MARIUS DANIEL CUREA y D./Dña. MIL MIHAITA CUREA frente a WIT&KI FACHADA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución (decreto de fecha 28/02/2017):

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 49.590,11 EUROS de principal (15.939,12 euros para D. Mil Mihaita Curea, 16.181,29 euros para D. Marius Daniel Curea y 17.469,70 euros para D. Adrian Casus Popa,) ; y 2.975,41 euros de intereses y 4.959,01 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado WIT&KI FACHADA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2802-0000-64-0013-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a WIT&KI FACHADA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.443/17)

